

Versión: 2

Fecha de vigencia: 14 marzo de 2018

Entre los suscritos a saber: **DIANA CRISTINA GRISALES CALVO**, Mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 42.129.874 de Pereira, obrando en calidad de Secretaria de Gestión Administrativa del municipio de Pereira según Decreto de nombramiento número 000002 del 1 de enero de 2024 y acta de posesión número 000010 del 1 de enero de 2024, en su calidad de delegada del Alcalde según Decreto No. 00006 del 2 de enero de 2024, quien está autorizada para contratar mediante el Acuerdo No. 039 de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos de la presente en representación del **MUNICIPIO y CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**, con **NIT 891.400.669-6**, representada legalmente por el señor **JORGE IVAN RAMIREZ CADAVID**, identificado con cédula de ciudadanía número **10.011.808** expedida en Pereira y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO** del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.4278 DEL 2 DE FEBRERO DE 2026**, previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA. OBJETO: ARRENDAMIENTO DEL PABELLON CENTRO DE CONVENCIONES DE PEREIRA Y RISARALDA EXPOFUTURO PARA REALIZAR LOS ESCRUTINIOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA CON OCASION A LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES NACIONALES (CONGRESO DE LA REPUBLICA PRESIDENCIA EN PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA) PERIODO 2026-2030. SEGUNDA: MODIFICACIÓN:** Realizar las siguientes modificaciones al contrato y los documentos que hacen parte del mismo en: **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** El **ARRENDATARIO** pagara el valor del canon de arrendamiento por el termino de duración del contrato la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.285.108.982,00) IVA INCLUIDO**. Los cuales serán cancelados a través de **DOS (2) ACTAS** parciales, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aprobación y recibo a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor. Para lo cual el **ARRENDADOR**, expedirá una cuenta de cobro o recibo de pago, dirigido a la Secretaria de Hacienda-Tesorería Municipal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **CUARTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN.** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el decreto 1082 de 2015; la presente modificación se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (**SECOP**). **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes. **SEXTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las

Versión: 2

Fecha de vigencia: 14 marzo de 2018

actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira a los, 6 días del mes de Marzo de 2026.



DIANA CRISTINA GRISALES CALVO
Secretaria de Gestión Administrativa



DIANA MARCELA ZAPATA PINEDA
Director Bienes Muebles y Recursos Físicos



Proyectó: **VALENTINA GÓMEZ VÉLEZ**
Abogada Contratista,
Secretaria Gestión Administrativa